REGISTRADO

PATRICIA BRAVO
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de junio de 1992

VISTO la Resolución nro. 113/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del egresado José Enrique - PEILA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar la asignatura Ensayo de Materiales con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su - dictamen del 1 de junio de 1992, aconsejó convalidar la Resolución nro. -- 113/91 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 113/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y dar validez a la aprobación de la asignatura Ensayo de Materiales de 5to. año, rendida con anterioridad a Inglés II, exceptuándolo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la

///.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

///.-

Ordenanza nro. 298, al alumno José Enrique PEILA, legajo nro. 23-00878-6, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 276/92

U.T.N.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO